



Resolución de Alcaldía N° 333-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 83733-2021; Informe N° 0160-2021-URBSSO-OGGRRHH-MPC, de fecha 15 de octubre de 2021; Resolución Municipal N° 026-92-A-MPC de fecha 11 de agosto de 1992; Informe Escalafonario N° 484-2021-OGGRRHH-UPDP-ARE-MPC de fecha 28 de octubre de 2021; Certificado de Defunción General signado con código de barras N° 2000623542; Informe Legal N° 739-2021-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2021; Informe N° 648-2021-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 0160-2021-URBSSO-OGGRRHH-MPC, de fecha 15 de octubre de 2021, la Asistente Social, informa sobre el fallecimiento del Sr. **MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN**, ex trabajador nombrado que desempeñaba funciones como obrero (ayudante de compactadora) en la Subgerencia de Limpieza Pública y Ornato ambiental, en ese sentido, remite el Certificado de Defunción General para los fines pertinentes.

Que, de acuerdo al Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en concordancia con el Artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, respecto a la extinción del vínculo Laboral, se establece que *"La Carrera Administrativa, termina por: a) Fallecimiento"*.

Que, el Artículo 183° del Decreto Legislativo N° 276, señala que *"El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"*. Asimismo, el Artículo 184° del mismo cuerpo normativo, infiere que *"En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex - servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda"*.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 434-2021-OGGRRHH-UPDP-UPDP-ARE-MPC de fecha 20 de setiembre de 2021, el Coordinador de Escalafón de Personal, remite al Jefe de la Unidad de Planificación y Desarrollo de Personas, la información correspondiente del Sr. **MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN**, para realizar el trámite de Cese por Fallecimiento, en donde se corrobora que ex servidor, ingresó a laborar a la Entidad con fecha 01 de marzo del año 1985, hasta el 31 de agosto del año 1989, mediante Contratos de Prestación de Servicios Personales, y que mediante Resolución Municipal N° 026-92-A-MPC, de fecha 11 de agosto de 1992, se nombra al ex servidor en el cargo de Barredor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en el nivel remunerativo SA-D, con retroactividad al 01 de enero de 1990. Asimismo, se advierte que el ex - servidor estuvo bajo el Régimen Laboral N° 276, y con Resolución de Incorporación de Niveles - Resolución de Alcaldía N° 720-95-A-MPC, de fecha 07 de setiembre de 1995, se le otorga el nivel remunerativo de SA-B.

Que, de la revisión del Expediente Administrativo, se verifica el Certificado de Defunción General del Sr. **MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN**, documento idóneo para corroborar el fallecimiento del ex servidor acaecido el día 14 de octubre de 2021, por lo que corresponde efectuar el cese por la causal de fallecimiento.

Que, mediante ; Informe Legal N° 739-2021-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Abogada de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, opina: a) *Declarar el Cese de la Carrera Administrativa del Sr. MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN, por la causal de fallecimiento, en el cargo de Barredor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con nivel remunerativo SA-B, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; el cual se efectuó a partir del 14 de octubre de 2021 (fecha de fallecimiento); b)*





Resolución de Alcaldía N° 333-2021-A-MPC

Cajamarca, 29 de diciembre de 2021.

Declarar Vacante a partir de la fecha del Cese por fallecimiento, la plaza de Barredor la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con nivel remunerativo SA-B, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; c) Establecer que la Unidad de Remuneraciones, efectuó las acciones correspondientes, a fin de otorgar los derechos que le asiste (liquidación de Beneficios Sociales), correspondiente hasta la fecha del fallecimiento del Sr. MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN, los mismos que deben estar debidamente acreditados, debiendo otorgar dicho beneficio a los herederos del causante.

Que, de lo indicado en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta que la prestación personal es un elemento esencial de la relación laboral, ésta se extingue con la muerte del trabajador, tal y como se ha verificado con el deceso del señor MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN, tal y como se acredita con el Certificado de Defunción General, signado con código de barras N° 2000623542.

Que, con Informe N° 648-2021-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, deriva al Alcalde Provincial, Víctor Andrés Villar Narro, el Informe Legal N° 739-2021-AL-OGGRRHH-MPC y el Proyecto de Resolución respectivamente, declarando el Término de la Carrera Administrativa, por la causal de fallecimiento del señor MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN, con la finalidad de disponer la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante Proveído del Gabinete de Asesores de Alcaldía, se dispuso proyectar la presente Resolución de Alcaldía, y estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de fallecimiento del señor MAURO DE LA CRUZ MINCHÁN, en el cargo de Barredor de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con en el Nivel Remunerativo SA-B, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual se efectuó a partir del 14 de octubre de 2021 (fecha de fallecimiento).

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR VACANTE a partir de la fecha del Cese por fallecimiento, la plaza de Barredor la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con nivel remunerativo SA-B, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, así como, efectuar las coordinaciones respectivas con las diferentes áreas a su cargo, con la finalidad de ejecutar las acciones y/o gestiones administrativas que correspondan, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a las diferentes dependencias de la Entidad, el presente acto resolutorio con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Co.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Asesoría Jurídica.
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina General de Administración.
Intersección.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

